



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2006 331-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **MARCOS FERNANDEZ ESCOBAR**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Notas F.N°012/2006 de fecha 18 de enero de 2006 y F.N°169/2006 de fecha 23 de agosto de 2006; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase **"BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION"**, consistente en un permiso **con goce parcial** de remuneraciones por 22 horas semanales, por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de octubre de 2006, al Sr. **MARCOS FERNANDEZ ESCOBAR**, Académico del Departamento de Farmacia de la Facultad de Farmacia, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, España.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MARCOS FERNANDEZ ESCOBAR** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 25 de septiembre de 2006.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR